

al año forestal de 1978, la cantidad (en letra) pesetas por kilogramo de piñas recogidas y apiladas en cargadero de camión, quedando comprometido al cumplimiento de todas las condiciones de la subasta, y declara, bajo su personal responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Sanlúcar de Barrameda, 1 de agosto de 1978.—El Alcalde. 5.610-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se suspende el concurso para la instalación de un regulador de intensidad luminosa para efectos escénicos en el Teatro Principal.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 7 de agosto de 1978, anuncio relativo al concurso para la instalación de un regulador de intensidad luminosa para efectos escénicos en el Teatro Principal, la Alcaldía Presidencial, por resolución de 8 de agosto de 1978, ha acordado la suspensión de dicha licitación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental.—5.749-A.

Resolución de la Junta Vecinal de Villasanta de Torio (León), por la que se anuncia subasta, por segunda vez, para la enajenación de parcelas rústicas.

1.º **Objeto, tipo de subasta y garantía:** Varias parcelas, cuya numeración, superficie, tipo de licitación al alza y garantía para concurrir a la subasta, son:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| 6. 1.775,86 metros cuadrados. | 263.400 pesetas. |
| 15. 1.569,58 metros cuadrados. | 332.000 pesetas. |
| 25. 1.563,59 metros cuadrados. | 396.000 pesetas. |
| 26. 3.040,95 metros cuadrados. | 685.000 pesetas. |
| 27. 2.383,82 metros cuadrados. | 476.800 pesetas. |
| 29. 1.714,51 metros cuadrados. | 342.600 pesetas. |
| 31. 2.838,79 metros cuadrados. | 283.900 pesetas. |

| | |
|--|------------------|
| 40. Subparcela A. 1.233,81 metros cuadrados. | 283.800 pesetas. |
| 40. Subparcela B. 3.778,05 metros cuadrados. | 869.000 pesetas. |
| 40. Subparcela C. 2.451 metros cuadrados. | 563.800 pesetas. |
| 40. Subparcela D. 2.410,83 metros cuadrados. | 699.200 pesetas. |

2.º **Presentación de proposiciones:** En veinte a las veintidós horas, hasta el día la Secretaría de la Junta Vecinal, de las 21 de septiembre de 1978, inclusive, bajo sobre cerrado.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación, conforme acredita con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de, con domicilio en la calle p.aza, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Villasanta (León), y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por la parcela número, la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Cada proposición se reintegrará con cinco pesetas.

En el sobre, junto con la proposición, se unirá el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía para licitar, y copia del poder, si se actúa con representación.

3.º **Apertura de pliegos:** El día 22 de septiembre de 1978, a las diecinueve horas, en el local de Escuelas de Villasanta.

4.º **Expediente y pliego de condiciones:** En la Junta Vecinal, en su Secretaría, se hallarán de manifiesto durante todo el periodo licitatorio.

Villasanta de Torio, 26 de julio de 1978.—El Presidente.—5.611-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales

SERVICIO DE PATRIMONIO

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don Tirso Basante Valcarce, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción Casa Local en Bemibre (León), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Director del Servicio, Fernando Martínez Hernández.—5.459-A.

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS / EUZCO LANGILLEEN ALKARTASUNA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 7 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Empleados Públicos de Solidaridad de Trabajadores Vas-

cos/Euzko Langilleen Alkartasuna», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, interprovincial (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya); ámbito profesional, Empleados públicos sometidos a régimen de contratación laboral, siendo firmantes del acta de constitución don Jesús Arteagoitia Echevarría, don José Pereda Olmo, doña María Teresa Díaz de Cerio Echevarría y don Juan Marcos San Sebastián Arriola.

FEDERACION GALLEGA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS (FEGATRAMER)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 7 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos de «Federación Gallega de Transportes de Mercancías (Fegatramer), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, interprovincial, Galicia; ámbito profesional, Asociaciones de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Caride Echegaray, don Raúl Solleiro Mella, don Cándido Rodríguez Pampillón, don José Carlos Alonso Villar, don Juan García Chousal, don Modesto Vázquez Vázquez.

Integran la Federación las siguientes Organizaciones Profesionales:

«Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de carga fraccionaria», La Coruña.

«Asociación Provincial de Empresarios de Agencias de Transportes y Servicio Regular de Mercancías de Pontevedra».

«Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Frigorífico de Pontevedra».

«Asociación de Industriales Transportistas de Pescado de Pontevedra».

«Asociación de Empresarios de Transportes discrecionales de Mercancías por carretera de Lugo (TRADIME).

«Asociación Provincial de Empresarios de Transportes discrecionales de Mercancías de Pontevedra».

ASOCIACION NACIONAL DE MAYORISTAS DE VIDRIO PLANO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 7 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Nacional de Mayoristas de Vidrio Plano», cuyos ámbitos territorial y profesional son: ámbito territorial, Nacional; ámbito profesional, Empresarios dedicados al Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano, siendo los firmantes del acta de constitución don Carmelo Castroviejo Martín, don Alejandro Cheliz Fernández, don Miguel Ledro García, don José Miguel Legarrea Elorza, don Laureano Pérez Gadea, don Antonio Robles González, don Federico Sen Tato, don Fernando Sobrino Osorio.

FEDERACION NACIONAL DE ENTIDADES EMPRESARIALES DE DERIVADOS DEL CEMENTO (ANDECE)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 8 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos de «Federación Nacional de Entidades Empresariales de Derivados del Cemento» (ANDECE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, Organizaciones empresariales que se dediquen a la prefabricación, transformación o comercialización de productos que intervengan el cemento, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Martí Diamant, don Mario Reyes Lissón y don Vicente Ruiz Ferro.

Integran la Federación las siguientes Organizaciones Profesionales:

«Gremio de Prefabricados para la Construcción».

«Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento».

«Asociación Nacional de los Derivados del Cemento».

ASOCIACION INTERPROVINCIAL DE MAYORISTAS DE PERFUMERIA, DROGUERIA Y ANEXOS DEL CENTRO DE ESPAÑA (ASIMPERDACE)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 9 del mes de agosto de 1978, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Mayoristas de Perfumería, Droguería y Anexos de Madrid» y cuya modificación consiste en los artículos números 1 y 3.

Nueva denominación: «Asociación Interprovincial de Mayoristas de Perfumería, Droguería y Anexos del Centro de España (ASIMPERDACE)», siendo los firmantes del acta don Antonio Gómez Pou y don Juan Martín Miranda.

Servicio de Asuntos Sindicales

SINDICATO DE FUNCIONARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BELMONTE DE MIRANDA, CANDAMO, GRADO, LAS REGUERAS, SALAS Y SOMIEDO (CUNAPI)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 10 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Funcionarios de los Ayuntamientos de Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Las Regueras, Salas y Somiedo (CUNAPI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Municipal, según su denominación. Trabajadores de la Administración Local comprendidos en el Real Decreto 1522/1977, siendo los firmantes del acta de constitución don Joaquín González Santamarina.

SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (S.A.T.E.) DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 10 del mes de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Asambleario de Trabajadores de la Enseñanza» (S.A.T.E.) de la Provincia de Cádiz, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la Enseñanza que sean funcionarios o contratados en régimen de Derecho Administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel A. del Manzano Pratts.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

CACERES

Don Valentín Pérez Fernández Viña, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente sobre devolución de

fianza del Procurador de los Tribunales que fue de esta capital, don Tomás Pulido y Pulido, fallecido el día 4 de enero pasado.

Lo que se hace saber para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Cáceres a 21 de julio de 1978.—El Secretario.—10.047-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de julio de 1978 por el buque «Rosario Campos», de la matrícula de Málaga, folio 2833, al «Nyanga», de la matrícula de Almería, folio 1962.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 19 de julio de 1978.—9.501-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Harmuth Gabler, inculcado en el expediente de F.R., L.I.T.A. número 67/78 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta y una mil (31.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley y casos 3.º y 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de

referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.030-E.

Desconocido el paradero de Chaibdra, inculcado en el expediente de F.R., L.I.T.A. número 55/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.027-E.

Desconocido el paradero de Franz J. Schubert, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A. número 53/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.028-E.

Desconociéndose el paradero de Anne Bonass, inculcado en el expediente de F.R., L.I.T.A. número 94/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964,

de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.029-E.

Desconocido el paradero de Friedrich Bernhardt, inculcado en el expediente de F.R., L.I.T.A. número 71/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.031-E.

Desconocido el paradero de Patrick Decrulle, inculcado en el expediente de F.R., L.I.T.A. número 89/78 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de junio de 1978.—El Administrador principal, P. D.—8.032-E.

BARCELONA

Por la presente se notifica a Juan Guillén Caro, cuyo último domicilio conocido fue en urbanización «Divina Pastora», bloque 2, portal 1.º 7.º, puerta 42, en Las Palmas de Gran Canaria, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 128/78, por supuesta infracción al artículo 12, 1) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, como propietario del automóvil marca «Mercedes», matrícula GC-4744-I, siendo usuario del mismo Juan Mestres Monforte y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 21 de julio de 1978.—El Administrador.—9.512-E.

Por el presente se notifica a Mohamed Abba Qui, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A., número 106/77, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 9.000 pesetas, por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula RC-40697.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 24 de julio de 1978.—El Administrador.—9.550-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 87/78 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504», matrícula 1293-EG-89, por supuesta infracción de su propietario, Manuel Molina López, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964 de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de julio de 1978.—El Administrador.—9.370-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 88/78 en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4L», matrícula 130-BRG-75, por supuesta infracción de su propietario, Andre Eshnault, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre acción de pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de julio de 1978.—El Administrador.—9.371-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 90/78 en relación con la intervención de un automóvil «Opel Rekord 1.600» (HG-ZX-49), por supuesta infracción de su propietario, Wolfgang Schmitt, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de julio de 1978.—El Administrador.—9.372-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 91/78 en relación con la intervención de un automóvil «Datsun 1.200», matrícula 3519-SY-08, por supuesta infracción de su propietario, Ahdadl Idir, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Bo-

letin Oficial del Estado, para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual se su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de julio de 1978.—El Administrador.—9.373-E.

Se notifica a Jean François Montes, propietario del automóvil «Peugeot» 204, matrícula 3802-QC-34, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1978 en Huétor Santillán (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 74/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.466-E.

Se notifica a Handeck Irmgard Martha Emilie, propietaria del automóvil «Opel Ascona», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1978 en Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 75/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.467-E.

Se notifica a Jens Cristensen, propietario del automóvil «Ford Transit», matrícula CB-91374, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1978 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 77/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.468-E.

Se notifica a Pierre André Hópital, propietario de la moto «Yamaha» IN5, matrícula 5480-JJ-78, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1978 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 78/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación de la moto para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.469-E.

Se notifica a Werner Bernhard, propietario de la furgoneta «Volkswagen», matrícula S-CJ-8289, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1978 en Royo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 79/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.470-E.

Se notifica a Friedrich Gotteb Ackermann, propietario de la caravana «Wilk Caravain» NCGNBH Zuggaberl, tipo 1.200-71, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de abril de 1978 en Cullar Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 81/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.471-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 86/78, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Capri», matrícula HJJ-950-N, por supuesta infracción de su propietaria Denis Buyron, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.472-E.

Se notifica a Manuel Molina López, propietario del automóvil «Peugeot» 804, matrícula 1293-EG-89, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1978 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 87/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.473-E.

Se notifica a André Eshnault, propietario del automóvil «Renault» 4L, matrícula 130-BRG-75, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1978 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 88/78.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 20 de julio de 1978.—El Administrador.—9.474-E.

SEO DE URGEL (LERIDA)

Referencia: Falta reglamentaria número 87/77.

Se pone en conocimiento del propietario del vehículo «Ford Taunus», matrícula desconocida, número de bastidor GA 52 EU 74543, abandonado en el camino de «La Serra» del término municipal de Prullans (Lérida) y que se halla afecto al expediente de la referencia, que con esta fecha ha recaído acuerdo que copiado literalmente dice:

1.º Declarar que por el propietario desconocido del automóvil «Ford Taunus», número de bastidor GA 52 EU 74543, afecto a este expediente, se ha cometido una infracción al artículo 1.º de la L.I.T.A., al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios.

2.º Imponerle por ello la sanción prevista en el artículo 17 del citado texto legal en la cuantía de 1.000 pesetas.

3.º Notificar al interesado en forma reglamentaria.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales se aplicará un recargo del 10 por 100 en concepto de demora, por un nuevo plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa, se le concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo, la falta de pago dentro de aquellos plazos implicará por ministerio de la Ley la dación, en pago, del vehículo.

Contra el presente acuerdo podrá el propietario interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 26 de julio de 1978.—El Administrador.—9.570-E.

TARRAGONA

Se notifica a Helfried Mack, que estuvo domiciliado en avenida Berlín, chalé Belocaline, Miami-Playa, Montroig (Tarragona), actualmente en ignorado paradero, que por esta Administración, y en las diligencias de faltas reglamentarias número 33/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas, estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del 20 de agosto de 1978, fecha de la contratación contable de la deuda; transcurridos

los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalados, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio de 1964).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días y/o alternativamente recurso ante la Junta Arbitral de Tarragona, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 20 de agosto de 1978 antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas. Asimismo puede usted interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 27 de julio de 1978.—El Administrador.—9.573-E.

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Habiendo sufrido extravío en la Dirección General de la Vivienda, el resguardo original del depósito «necesario en metálico sin interés» número 31.737 de entrada y 21.798 de registro de inscripción, constituido el día 11 de diciembre de 1974 por don José Sousa González, garantizando a don Juan Carreiro Relgosa en «Recurso expediente sancionador 810/72 por no realización de obras en la casa de su propiedad según artículos 153.B 10 y 155.2.º» por importe de 5.000 pesetas, ante el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 20 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—9.376-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito necesarios sin interés, constituidos a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta capital que a continuación se relacionan:

Número de entrada, 81194; número de registro 58241; imponente, More Kuno; importe, 30.000 pesetas.

Número de entrada, 81195; número de registro, 58242; imponente, «B. Ibérico, Sociedad Anónima»; importe 250.994 pesetas.

Número de entrada, 81196; número de registro, 58243; imponente, José Conejo Rodríguez; importe, 18.000 pesetas, todos ellos constituidos el 18 de enero de 1978 y.

Número de entrada 82298; número de registro, 57295; imponente, Angel Muñoz Gutiérrez; importe 25.000 pesetas, constituido el 22 de marzo de 1978.

Se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terceros se puedan expedir duplicados de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda.—8.855-E.

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

VALENCIA

Zona Tercera de la capital

Pueblo de Valencia. Concepto: Aduanas. Año 1972

Don Paris Palop Marín, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se encuentra comprendido don Erich Max Martín Gluck, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 27 de junio dictó la siguiente:

«Providencia.—Resultando de este expediente, que aparece el deudor de paradero desconocido, se acuerda requerirle, por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los asuntos oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción en dicho «Boletín Oficial del Estado» se personen en esta oficina, designen domicilio o nombre representante, pues transcurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento del deudor o personas interesadas.

Valencia a 27 de de junio de 1978.—El Recaudador, Paris Palop Marín.—9.377-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo, en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley e Contrabando, de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos, para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente 16/78.—Automóvil marca «Renault-8», número de bastidor 7656796 y motor número 888-95-17870.

Expediente 17/78.—Automóvil marca «Opel Rekord», número de motor RV-19-9-74 y bastidor número 173830655.

Expediente 18/78.—Automóvil marca «Mercedes 190 Diesel», número de bastidor 110110-10-271138.

Expediente 21/78.—Automóvil marca «Opel Kadett 1200S», número de bastidor 65-072571 y motor número 12S-0974348.

Expediente 22/78.—Automóvil marca «Simca» familiar, número de bastidor 361102.

Expediente 23/78.—Automóvil marca «Simca 1100», número de motor 0006754124 y bastidor número DB281018F.

Expediente 24/78.—Automóviles para desguace, marcas «Citroen Ds 23», número de bastidor DS-FE-01FE8976; otro, «Ford Taunus 12M», número de bastidor GA11HS48860; otro, «Ford», con número de bastidor AFHJ3-GCAFME64768 y una furgoneta marca «Ford», sin identificar el número de motor ni bastidor.

Expediente 25/78.—Automóvil marca «Peugeot 204», número de motor y bastidor 6211913.

Expediente 26/78.—Automóvil marca «Volkswagen», número de motor 207423 y bastidor número 117099133.

Expediente 27/78.—Automóvil «Chrysler 180», número de motor 0009002457 y bastidor número GA2833126.

Vitoria, 14 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, José Manuel Salaverria.—9.235-E.

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 13 de septiembre próximo, se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan.

Expediente número 35/78.—Automóvil marca «Citroen» GS, número bastidor OGX-6B-056B27250, depositado en carrocerías Larrinoa, carretera Murgía en, Arangiz (Alava).

Expediente 36/78.—Automóvil «Renault» 16-TS, número motor 48256 y bastidor R1151-270891, depositado en el mismo lugar que el anterior.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por personas que los representen legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantaría el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 20 de julio de 1978.—El Secretario de Tribunal, José María Rodríguez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—9.491-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Luciano Laguna Santiyán y María del Prado de la Vega Velasco, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de julio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 680/77, de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción de contrabando prevista en el caso 1 del artículo 13 de la Ley Jurisdiccional.

2.º Imponerles las siguientes multas: A Luciano Laguna Santiyán: 14.000 pesetas; a María del Prado de la Vega Velasco: 14.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 548 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 548 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 24 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.497-E.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Luis Jorge Pardo Moreno, Luisa Cánovas Mateos, Francisco Barrientos Sánchez, Francisco Javier Muñoz López, Bárbara Werner, Ursula Danzer y Birgit Ehruch, todos ellos en ignorado paradero, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera, de Contrabando, en su sesión del día 12 de junio de 1978, constituido en Pleno, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don Tomás Atienza Salvador, don Eduardo Vázquez García y don Francisco Javier Muñoz López contra el fallo dictado el 10 de mayo de 1977 por el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, en su expediente número 51 de 1977, acuerda:

Primero.—Desestimar los recursos interpuestos por don Eduardo Vázquez García y por don Francisco Javier Muñoz López, y estimar el interpuesto por don Tomás Atienza Salvador.

Segundo.—Modificar, en consecuencia, los pronunciamientos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del fallo recurrido, que quedarán redactados de la forma siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores don Eduardo Vázquez García y don Francisco Javier Muñoz López.

2.º Apreciar que no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad en don Francisco Javier Muñoz López y la agravante número 8 del artículo 18 en don Eduardo Vázquez García.

3.º Imponer, en consecuencia, las siguientes sanciones principales de multa: A don Eduardo Vázquez García noventa y seis mil quinientos y cuatro mil quinientos y nueve (96.059) pesetas, a don Francisco Javier Muñoz López, ochocientas cuarenta y tres mil cien (843.100) pesetas, y en caso de impago e insolvencia, las sanciones subsidiarias de privación de libertad que correspondan, con el límite máximo de cuatro años para cada inculcado.

5.º Absolver a don Tomás Atienza Salvador, don Luis Jorge Pardo Moreno, doña Luisa Cánovas Mateos, don Francisco Barrientos Sánchez, doña Bárbara Werner, doña Ursula Danzer y doña Birgit Ehrlich.

Tercero.—Reconocer el derecho a la devolución, en su caso, de las cantidades que pudiera haber ingresado don Tomás Atienza Salvador como pago de la multa que en el fallo recurrido le fue impuesta.

Cuarto.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

En la Secretaría del Tribunal de Contrabando de Baleares se les entregará copia literal, sellada y firmada, del referido fallo y contra del que dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1978. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.495-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Carmine Brandoline, camarero del buque de bandera italiana «Irpinia», Janice Charlesworth, con domicilio en Chelsea (London) y Patricia Curran, domiciliada en Clevean (Martlepol), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de julio de 1978, al conocer del expediente número 389/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de relojes con la marca «Omega» falsificada.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carmine Brandoline, Janice Charlesworth y Patricia Curran.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Carmine Brandoline, 322.230 pesetas; a Janice Charlesworth, 170.455 pesetas; a Patricia Curran, 151.775 pesetas, equivalentes todas al límite mínimo del grado medio, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Destruir los relojes con la marca «Omega» falsificada.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá

el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 12 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.511-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Codoynér Giménez y Fernando Vera Mula, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de junio de 1978, al conocer del expediente número 317/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un televisor color «Grundig».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vicente Codoynér Giménez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Vicente Codoynér Giménez, 240.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Fernando Vera Mula.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máximos señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.510-E.

*

El Pleno de este Tribunal, en sesión del día 26 de junio de 1978, al conocer sobre el expediente 305/78 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, acordó cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley, sin reo conocido, declarando el comiso del género para su aplicación reglamentaria, y el premio a los aprehensores, y absolviendo a los inculcados en el expediente.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier persona interesada, advir-

tiéndoseles que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos sin que se interponga recurso de alzada par ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 26 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—9.509-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose la identidad de quien sea el propietario del automóvil marca «Mercedes», modelo 250, matrícula AV-12-29, afecto al expediente 42/78, de este Tribunal.

Por la presente se hace saber que el Tribunal, actuando en Pleno, y en sesión celebrada con fecha 5 de junio de 1978, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Decretar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 15 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—9.529-E.

Desconociéndose la identidad de quien sea el propietario del automóvil matrícula «Ford-Capri», modelo 1.700 GT, número de bastidor GA-ECJD-91632, afecto al expediente 47/78 de este Tribunal.

Por la presente se hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 1978, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido el responsable de la misma.

3.º Decretar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 15 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—9.530-E.

LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Nelson Santana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Letrado Ramírez Doreste, 7-4.º, de- recha, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Presidencia del mismo, y en sesión del día

30 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 19/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de marihuana.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Nelson Santana.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Manuel Nelson Santana: 300 pesetas de sanción principal.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Reconocer el derecho a premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 12 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.145-E.

*

Este Tribunal Provincial constituido por la Presidencia del mismo al conocer, en sesión del día 15 de junio de 1978, del expediente número 16/78 que se cita en la referencia, instruido por aprehensión de drogas, ha acordado en cuanto a Juan José Bustos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Pi y Margall, 69, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción de Contrabando.

Lo que se comunica al citado inculcado por medio del presente edicto para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Las Palmas, 14 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—9.312-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Teodoro Gómez Caballero y Rafael A. Jiménez Salve, este último con domicilio conocido en Ciudad Pegaso, calle 10, número 6 de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de julio de 1978, al conocer del expediente número 174/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7.8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la compraventa ilícita de estupefacientes, valorados en 1.500 y 1.000 pesetas, respectivamente, los aprehendidos y descubiertos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Teodoro Gómez Caballero.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º, artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: 5.000 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor total, y 1.000 pesetas, sustitutivo de comiso.

5.º Declarar absuelto de toda responsabilidad, en materia propia de esta Jurisdicción, a don Rafael A. Jiménez Salve y en este expediente.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, así como exigir el valor de lo descubierto, en aplicación de los artículos 27 y 31 de la Ley, respectivamente, y como sanciones accesorias.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—9.329-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Raúl Briceño Ecker, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 14/78, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 75.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—9.559-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Eduardo Pimiento, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 378/77, instruido por

aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 115.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de septiembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—9.560-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Jorge Benavides Vargas, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 391/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 190.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de septiembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—9.561-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Luis Arenas Blázquez, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 289/77, instruido por aprehensión de tabaco y otras mercancías, mercancía valorada en 65.823,30 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 13 de septiembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver

y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—9.562-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Rita María Lohr se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1978, al conocer del expediente número 157/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7 del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Eckard Hundgen.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

Imponer la multa siguiente: 6.061.000 pesetas al declarado autor, y, en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Comiso de la droga y del vehículo intervenidos.

6.º Absolver a Rita María Lohr, por falta de pruebas.

7.º Premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 17 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.348-E.

Desconociéndose el actual paradero de Sharon Elizabeth Marie Jackson se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 2 de junio de 1978, al conocer del expediente número 135/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7 del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Terence Brian Gibelli.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer la multa siguiente: pesetas. 35.492.000 al declarado autor, y, en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Comiso de la droga y del automóvil intervenidos.

6.º Absolver a Sharon Elizabeth Jackson.

7.º Dejar el dinero y objetos fotográficos intervenidos, afectos al pago de la sanción.

8.º Premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 17 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.347-E.

Desconociéndose el actual paradero de Virginia Miliani, súbdita norteamericana, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión dl día 2.º de julio de 1978, al conocer del expediente número 198/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8 del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Virginia Miliani.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: pesetas 331.570 a la declarada autora, y en caso de impago la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Comiso de las drogas intervenidas.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959

Málaga, 26 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.571-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Navas Barbudo, calle Gran Capitán, número 5, Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta y tres.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salado, de Torredonjimeno.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villadonpardo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, accidental, Diego F. Fidalgo Bravo.—10.044-C.

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Hernández Cortés, calle Millán Astray, número 50, Guareña (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 90 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Gudámez.

Término municipal en que se sitúa la toma: Valdeterres (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 3 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.229-D.

CUENCA DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Consuelo Benayas de la Vega.

Domicilio: Calle Alcántara, 33, 4.º-E, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 219 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radican las obras: El Casar de Escalona (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe el artículo, que será suscrita por los mismos (A. 14.405/78).

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.—3.053-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Información pública de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa en los términos municipales de Miranda de Ebro y La Puebla de Arganzón, necesarios para la construcción del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas

Por Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977 se ha declarado

de interés preferente la construcción, por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», de una red de gasoductos entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a los efectos prevenidos en el Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

Entre los beneficios que el precitado Decreto determina figura el de expropiación forzosa (artículo 5.1), llevando implícita la declaración de industria de interés preferente, la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957,

se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación en los términos municipales de Miranda de Ebro y La Puebla de Arganzón. Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente en el que constan las afecciones derivadas de la ejecución del gasoducto y formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía de esta provincia, sitas en la calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 5 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.228-B.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

| Finca número | Término municipal, titular y domicilio | Afección (m ²) | | Datos catastrales | | Naturaleza |
|--------------|---|----------------------------|--------------------|-------------------|----------------|-------------|
| | | Servidumbre de paso | Ocupación temporal | Polígono número | Parcela número | |
| | <i>Término municipal de Miranda de Ebro</i> | | | | | |
| BU-MI-19 | Juan Dulanto Borredo.—Ircio. Gerardo Dulanto Dulanto.—Ircio. Julio Baraona Fernández.—Ircio. Luis Pérez Moraza.—Ircio. Gregorio Valderrama Trepiona.—Ircio. Basilio Díaz de Serralde.—Ircio. Portificio Iñiguez Dulanto.—Ircio. Ramón Angulo Durana.—Ircio. Manuel Iñiguez Gabanes.—Ircio. Telesforo Durana López.—Ircio. Santos Hierro Díaz.—Carretera de Logroño, número 20, 1.º derecha, Miranda de Ebro. Felisa Alonso Díaz.—Calle Ramón y Cajal, número 42, 1.º centro, Miranda de Ebro. Agapito García Trepiona.—Vitoria. Teodoro Díaz Giménez.—Ircio. | 1.861 | 8.372 | 63 | 39-40 | Monte bajo. |
| BU-MI-27 | Purificación Cabanes Ortiz de Pinedo.—Calle Condado de Treviño, 42-8, Miranda de Ebro (Burgos). | 18 | 220 | 63 | 46 | Cereal. |
| BU-MI-40 | Ildefonso Iñiguez Ortiz de Pinedo.—Ircio. | — | 5 | 63 | 133 | Cereal. |
| BU-MI-86 | Luis Pérez Moraza.—Ircio. | — | 75 | 61 | — | Cereal. |
| BU-MI-105 | Purificación Cabanes Ortiz de Pinedo.—Calle Condado de Treviño, 42-8, Miranda de Ebro (Burgos). | 148 | 521 | 61 | 188 | Huerta. |
| BU-MI-123 | Ildefonso Iñiguez Ortiz de Pinedo.—Ircio. | — | 10 | 61 | 185 | Huerta. |
| | <i>Término municipal de La Puebla de Arganzón</i> | | | | | |
| BU-PU-27 | Inocente Piñol Cortázar. Notif.: Jesús Piñol (Badaya, 20-2.º) Vitoria (Tel. 22 13 68). | 748 | 3.690 | 1 | 173 | Cereal. |
| BU-PU-56 | Junta Administrativa de La Puebla.—La Puebla. | 8.020 | 40.100 | — | — | Monte bajo. |

MINISTERIO DE CULTURA

Subdirección General de Medios de Comunicación

SECCION DE EMPRESAS Y PROFESIONALES

Inscripción en el Registro de Agencias Informativas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley de Prensa e Imprenta, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, la siguiente solicitud de inscripción, para que durante el mismo puedan examinar los interesados en las oficinas del Registro de Empresas Perio-

dísticas (avenida del Generalísimo, 20, planta 1.ª, Madrid) cuantos datos o documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Titular: «Europa Press News, S. A.»
Consejo de Administración: Presidente, don José Mario Armero Alcántara; Consejero-Delegado, don Francisco Martín Fernández de Heredia; Consejero-Gerente, don José María García Avila; Secretario, don Adolfo López Vaqué; Vocales, don Francisco Martín Fernández de Heredia, don Carlos Soria Saiz, don Jorge Brosa Paláu, don Antonio Herrero Losada y don José María García Avila.
Capital social: 10.000.000 de pesetas.
Denominación de la agencia: «Europa Press News».
Clase: Mixta.
Domicilio: Avenida Generalísimo, 96, Madrid.

Objeto y finalidad: Obtener en España y en el extranjero los elementos de una

información completa y objetiva en forma de noticias, informaciones y crónicas de actualidad inmediata e interés general; de informaciones y reportajes exclusivamente gráficos, también de actualidad inmediata e interés general, y de artículos, crónicas, reportajes literarios o gráficos y material informativo de otra índole que no sea de inmediata actualidad.

Proporcionar, mediante pago, este material informativo a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Los temas a que se concretará serán: Informaciones de interés general, sucesos, deportes, políticos, económicos y cualesquiera otros que puedan reflejar aspectos de la vida nacional e internacional en sus más diversas facetas.

Director: Don Antonio Herrero Losada R. O. P. 1.130).

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Subdirector general.—10.128-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial («Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» ENDESA)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, 5.070.068 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.140.137 al 15.210.204, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participen de los beneficios económicos, a partir de 1 de enero de 1977, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), mediante escritura pública de 28 de diciembre de 1976. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de julio de 1978.—El Secretario, José María Baldasano.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—10.009-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 36.000 obligaciones, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 36.000, al interés neto anual del 9 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, a partir de 1 de octubre de 1977; amortizables por sorteo en octavas partes, a los diez años de la emisión, a partir del tercer año, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», mediante escritura pública de 29 de marzo de 1977. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 19 de julio de 1978.—El Secretario, José María Baldasano.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—10.010-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 de junio, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 3 de julio de 1975: 880.000 acciones al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.600.001 al 2.480.000, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 6 de julio de 1978.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—5.080-12.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 de junio, y en uso de las facultades que le confieren el Código de

Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 22 de julio de 1975: 496.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.480.001 al 2.976.000, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—5.061-12.

BANCO DE ESPAÑA

26.º sorteo para la amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Título del valor: Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950. Fecha del sorteo: 1 de junio de 1978 (reembolsados a la par)

| Número de las bolas que representan los lotes | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de títulos por bola |
|---|---|----------------------------|
| Serie A | | |
| 45 | 44.001 a 45.000 | 1.000 |
| 57 | 56.001 a 57.000 | 1.000 |
| 103 | 102.001 a 103.000 | 1.000 |
| 104 | 103.001 a 104.000 | 1.000 |
| 138 | 137.001 a 138.000 | 1.000 |
| 159 | 158.001 a 159.000 | 1.000 |
| 223 | 222.001 a 223.000 | 1.000 |
| 248 | 247.001 a 248.000 | 1.000 |
| 342 | 341.001 a 342.000 | 1.000 |
| 352 | 351.001 a 352.000 | 1.000 |
| 371 | 370.001 a 371.000 | 1.000 |
| 428 | 425.001 a 428.000 | 1.000 |
| 488 | 487.001 a 488.000 | 1.000 |
| 504 | 503.001 a 504.000 | 1.000 |

Serie B

| | | |
|-----|-------------------|-------|
| 22 | 21.001 a 22.000 | 1.000 |
| 94 | 93.001 a 94.000 | 1.000 |
| 187 | 186.001 a 187.000 | 1.000 |
| 226 | 225.001 a 228.000 | 1.000 |
| 283 | 282.001 a 283.000 | 1.000 |
| 301 | 300.001 a 301.000 | 1.000 |
| 324 | 323.001 a 324.000 | 1.000 |
| 354 | 353.001 a 354.000 | 1.000 |
| 439 | 438.001 a 439.000 | 1.000 |
| 443 | 442.001 a 443.000 | 1.000 |
| 461 | 460.001 a 461.000 | 1.000 |
| 462 | 461.001 a 462.000 | 1.000 |
| 478 | 477.001 a 478.000 | 1.000 |
| 494 | 493.001 a 494.000 | 1.000 |

Serie C

| | | |
|-----|-------------------|-----|
| 15 | 7.001 a 7.500 | 500 |
| 68 | 33.501 a 34.000 | 500 |
| 83 | 41.001 a 41.500 | 500 |
| 105 | 52.001 a 52.500 | 500 |
| 114 | 56.501 a 57.000 | 500 |
| 154 | 76.501 a 77.000 | 500 |
| 175 | 87.001 a 87.500 | 500 |
| 185 | 92.001 a 92.500 | 500 |
| 196 | 97.501 a 98.000 | 500 |
| 236 | 117.501 a 118.000 | 500 |
| 279 | 139.001 a 139.500 | 500 |
| 365 | 182.001 a 182.500 | 500 |
| 444 | 221.501 a 222.000 | 500 |
| 461 | 230.001 a 230.500 | 500 |

| Número de las bolas que representan los lotes | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de títulos por bola |
|---|---|----------------------------|
|---|---|----------------------------|

Serie D

| | | |
|-----|-----------------|-----|
| 37 | 7.201 a 7.400 | 200 |
| 83 | 16.401 a 16.600 | 200 |
| 103 | 20.401 a 20.600 | 200 |
| 155 | 30.801 a 31.000 | 200 |
| 186 | 37.001 a 37.200 | 200 |
| 194 | 38.801 a 38.800 | 200 |
| 195 | 38.801 a 39.000 | 200 |
| 219 | 43.801 a 43.800 | 200 |
| 291 | 58.001 a 58.200 | 200 |
| 292 | 58.201 a 58.400 | 200 |
| 304 | 60.801 a 60.800 | 200 |
| 361 | 72.001 a 72.200 | 200 |
| 432 | 86.201 a 86.400 | 200 |
| 471 | 94.001 a 94.200 | 200 |
| 476 | 95.001 a 95.200 | 200 |

Serie E

| | | |
|-----|-----------------|----|
| 73 | 2.161 a 2.190 | 30 |
| 118 | 3.511 a 3.540 | 30 |
| 119 | 3.541 a 3.570 | 30 |
| 208 | 6.211 a 6.240 | 30 |
| 214 | 6.391 a 6.420 | 30 |
| 247 | 7.381 a 7.410 | 30 |
| 282 | 8.431 a 8.460 | 30 |
| 292 | 8.731 a 8.760 | 30 |
| 304 | 9.091 a 9.120 | 30 |
| 343 | 10.261 a 10.290 | 30 |
| 366 | 10.951 a 10.980 | 30 |
| 502 | 15.031 a 15.060 | 30 |
| 514 | 15.391 a 15.420 | 30 |
| 551 | 16.501 a 16.530 | 30 |
| 601 | 18.001 a 18.030 | 30 |
| 637 | 19.081 a 19.110 | 30 |
| 647 | 19.381 a 19.410 | 30 |
| 657 | 19.681 a 19.710 | 30 |
| 678 | 20.311 a 20.340 | 30 |
| 764 | 22.891 a 22.920 | 30 |
| 769 | 23.041 a 23.070 | 30 |
| 775 | 23.221 a 23.250 | 30 |
| 782 | 23.431 a 23.460 | 30 |
| 785 | 23.521 a 23.550 | 30 |
| 875 | 26.221 a 26.250 | 30 |

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del 1 de julio próximo, no teniendo ya derecho al cobro del vencimiento del 1 de enero y siguientes.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—Visto bueno: P. el Director general, Francisco A. Pellico Alemán.—7.794-E.

Variaciones experimentadas durante el mes de mayo de 1978 en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito dependientes de este Banco de España:

Altas

Sección C:

Número 39. Caja Rural Provincial de Barcelona, Barcelona. (Procede de la Sección A número 6.)

Bajas

Sección A:

Número 6. Caja Rural Provincial de Barcelona, Barcelona. (Por pase al número 39 de la Sección C.)

Madrid, 1 de junio de 1978.—4.327-A.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1969, artículo 5.º, se hace público que por los titulares del certificado de depósito serie «A», número 5.083, expedido por este Banco con fecha 13 de julio de 1977, se ha dado

aviso de que dicho certificado ha sido extraviado. Se advierte que, de no presentarse reclamación legítima, una vez transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, el Banco expedirá un duplicado a favor de los citados titulares, a los efectos que determina el precepto indicado más arriba.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Secretario general.—5.058-13.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sido extraviados los certificados de depósito ints. trim. OL-386, de pesetas nominales 20.000, con vencimiento de 28 de mayo de 1979, y OL-479, de pesetas nominales 50.000, con vencimiento el 10 de septiembre de 1979, endosados a favor de doña Esther Tena Fernández, se procederá a emitir duplicado de los mismos, a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no se ha recibido reclamación a terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de junio de 1978.—3.091-D.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sido extraviado el certificado de depósito int. trim. B-37388, de pesetas nominales 100.000, con vencimiento el 23 de abril de 1978, emitidos a favor de don Miguel Estruch Píera y doña Ana María Agustí Estruch, se procederá a emitir duplicado del mismo, a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no se ha recibido reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de julio de 1978.—3.248-D.

BANCO INDUSTRIAL DEL SUR (BANKISUR)

PRIMERA EMISION DE BONOS DE CAJA (29 DE JULIO DE 1972)

Primer sorteo de amortizaciones

De conformidad con las condiciones estipuladas en la escritura pública de la referida emisión, otorgada el día 22 de julio de 1972 ante el Notario de esta capital don Antonio Cuerda y de Miguel, se hace público que mediante sorteo celebrado ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil, con asistencia del Comisario del Sindicato de Bonistas, don José Antonio de Bonilla y Moreno, se ha procedido a la amortización de 180 títulos de la serie A, con valor nominal de 1.000.000 de pesetas cada uno, y 400 títulos de la serie B, con valor nominal de 50.000 pesetas.

La relación de dichos títulos amortizados ha sido remitida a todas las Instituciones Financieras y se encuentra a disposición en las oficinas centrales y todas las sucursales de este Banco Industrial del Sur.

El pago del nominal de los bonos amortizados se efectuará a partir del día de hoy en la central y sucursales de este Banco, previa entrega de los títulos con sus cupones adheridos.

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Presidente del Consejo, Isidoro Ruiz-Mateos Ximénex de Tejada.—10.333-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL (BANKINTER)

Bonos de Caja, emisión de 1970

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de Caja de este Banco, de la emisión de febrero de 1970, que a partir

del día 28 de agosto de 1978 se procederá al pago del cupón número 17, previa deducción del 15 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas centrales de Madrid, paseo de la Castellana, número 29, y en todas las sucursales de nuestra organización. Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética, de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario; la clave de valor será el número 31367907.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director general, Secretario del Consejo de Administración.—10.028-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

(BANKINTER)

Comunicado a esta Sociedad el extravío de los resguardos que detallamos a continuación, por el presente anuncio se hace público que, si transcurridos sin reclamación alguna diez días, a contar de la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados los citados documentos y el Banco expedirá los duplicados correspondientes.

Sucursal Madrid O. P.: Javier Rey Aldaz y María del Carmen González Sánchez, resguardo 611, comprensivo de 400 bonos Banco Intercontinental Español, emisión 1970. Julia Hernández Armendáriz y Felisa Armendáriz García, resguardo 838, comprensivo de 300 bonos Banco Intercontinental Español, emisión de febrero de 1974. Antonio García Quijada-Romero y Ana María Morals Fernández, resguardo 3.045, comprensivo de 37 acciones Banco Intercontinental Español.

Sucursal Madrid, Agencia 2: María Paula Díaz de Villegas Gutiérrez, resguardo 9.937-7, comprensivo de 99 acciones Banco Intercontinental Español, y resguardo 9.938-4, comprensivo de 19 acciones Banco Intercontinental Español.

Sucursal Bilbao: Pedro María Rojo Urrusa, resguardo 3.415, comprensivo de 300 bonos Banco Intercontinental Español, emisión de febrero de 1976, y resguardo 1.556, comprensivo de 300 bonos Banco Intercontinental Español, emisión de febrero de 1975.

Sucursal Logroño: Máxima Magaña Magaña, Esther Merino Magaña, Rosalía Merino Magaña y Teodoro Merino Magaña, resguardo 21.728-4, comprensivo de 100 bonos Banco Intercontinental Español, emisión de febrero de 1976.

Sucursal Barcelona, Agencia 2: Pilar Pérez de Poo, resguardo 15.778-5, comprensivo de 50 bonos Banco Intercontinental Español, emisión de 1969-6.

Sucursal Hospitalet: Ciro Rodríguez Asenjo y Rita Mate Sanz, resguardo 21.169-1, comprensivo de 150 bonos Bankinter, emisión de diciembre de 1973.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Secretario del Consejo de Administración.—10.027-C.

BANCO DE CREDITO CORPORATIVO

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas del Banco de Crédito Corporativo, en su sesión de fecha 7 de abril de 1978, acordó absorber a la Cooperativa de Crédito y Ahorro de la Segunda Agrupación Médica mediante el traspaso en bloque al Banco del total activo y Pasivo de dicha Cooperativa.

Barcelona, 4 de agosto de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.324-C. 2.ª 14-8-1978

PRISMA, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas,

«Prisma, S. A.» (C. I. A48024418), anuncia su acuerdo de reducción de capital de 150.000.000 de pesetas a 105.000.000.

Bilbao, 24 de julio de 1978.—Enrique Bernaola Gárate, Secretario general.—10.237-C. 2.ª 14-8-1978

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

SEGOVIA

Se solicita de todas aquellas personas titulares de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o depósitos de valores, remitan a esta Entidad:

— Nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, de la autorización de residencia o de su pasaporte, y su domicilio o domicilios.

— En el caso de personas jurídicas, la denominación social completa, acompañada de su código de identificación.

Segovia, 21 de julio de 1978.—3.299-D. 1.ª 14-8-1978

IBERICA DE CARBURANTES, S. A. (SOCAR)

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general de accionistas en su reunión del 15 de junio de 1978 se adoptó por unanimidad la reducción del capital social de la Sociedad de 60.000.000 de pesetas a 10.500.000 pesetas, en base a:

— Condonación de los dividendos pasivos, y

— Reducción del valor nominal de las acciones con cargo a las pérdidas.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Consejero-Delegado.—10.291-C. y 3.ª 14-8-1978

CONJUNTO RESIDENCIAL OSUNA, S. A.

Segundo anuncio de reducción de capital social

Por la Junta general de Accionistas de la Sociedad «Conjunto Residencial Osuna, S. A.», celebrada de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el día 8 de julio de 1978, han sido adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir la cifra del capital social en treinta y tres millones trescientas mil pesetas (33.300.000), pasando consiguientemente aquella de 80.000.000 de pesetas a 46.700.000 pesetas.

Segundo.—La reducción de capital acordada se realizará, habiendo prestado su consentimiento los accionistas interesados, mediante la amortización de las acciones de que son titulares aquéllos, y que los mismos han ofrecido voluntariamente a los efectos señalados, y que resultan ser las numeradas del 101 al 33.400, con un importe nominal global de treinta y tres millones trescientas mil pesetas.

Para que conste a los efectos de su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo entenderse cumplidos cuantos requisitos marca la Ley, en cuanto transcurran tres meses desde la publicación del tercer anuncio sin que se haya producido por parte interesada ninguna oposición o ésta haya sido satisfecha o garantizada.

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Secretario de la Junta general de Accionistas.—5.227-5. 2.ª 14-8-1978

ESPAÑOLA DE INVERSIONES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1977

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Tesorería nacional | | 33.273.364,24 | Capital desembolsado | | 10.000.000.000,00 |
| Caja | 20.105,50 | | Suscrito | 10.000.000.000,00 | |
| Bancos | 33.253.258,74 | | Reservas y fondos | | 2.574.479.194,48 |
| Cartera valores nacionales | | 13.181.895.875,52 | Reserva legal | 784.203.000,00 | |
| Acciones cotizadas | 12.347.285.347,88 | | Reserva voluntaria | 291.023.000,00 | |
| Acciones no cotizadas | 400.071.359,11 | | Fondo fluctuación valores | 1.493.883.000,00 | |
| Acciones de Sociedades que no cotizan | 54.727.233,53 | | Fondo regularización dividendos | 471.500,00 | |
| Obligaciones cotizadas | 359.831.935,00 | | Resultados pendientes de aplicación | 34.888.694,48 | |
| Cartera valores extranjeros | | 34.316.022,38 | Acreeedores | | 480.981.585,25 |
| Acciones | 34.316.022,38 | | Dividendos a pagar | 225.077.479,00 | |
| Deudores | | 85.281.048,43 | Por compra de valores | 255.445.727,25 | |
| Dividendos a cobrar | 85.281.048,43 | | Otros acreedores | 458.379,00 | |
| Diversas | | 2.850.000,00 | Resultados del ejercicio | | 309.387.080,86 |
| Inmovilizaciones tangibles netas | | 47.831.550,02 | Total | | 13.384.847.860,59 |
| Cuentas de orden | | 6.108.482.200,00 | Cuentas de orden | | 6.108.482.200,00 |
| Total | | 13.394.847.860,59 | Total | | 13.394.847.860,59 |
| Total Activo | | 19.473.330.060,59 | Total Pasivo | | 19.473.330.060,59 |

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---------------------------------|---------------|----------------|---------------------------------|----------------|----------------|
| Pérdida en venta de valores | | 4.429.830,17 | Beneficio venta valores | | 43.189.291,92 |
| Pérdida venta títulos | 4.429.350,00 | | Beneficio venta títulos | 43.187.699,29 | |
| Pérdida venta derechos | 3.480,17 | | Beneficio venta de derechos | 1.592,63 | |
| Gastos | | 107.417.959,01 | Ingresos | | 378.045.578,12 |
| Gastos de personal | 6.591.464,00 | | Cupones y dividendos de cartera | 378.011.310,77 | |
| Amortización inmov. tangibles | 4.500.000,00 | | Primas de asistencia a Junta | 500.080,00 | |
| Amortización inmov. intangibles | 64.015.408,17 | | Intereses bancarios | 1.534.207,35 | |
| Intereses bancarios | 32.138.440,20 | | Resultados del ejercicio | | 309.387.080,86 |
| Otros gastos | 172.646,64 | | Total Debe | | 421.234.870,04 |
| Resultados del ejercicio | | 309.387.080,86 | Total Haber | | 421.234.870,04 |

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1977

| Pesetas nominales | Sectores | Valor en libros | Valor a cambio medio diciembre |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| 17.857.500 | Agrícolas y Forestales | 20.469.017,50 | 9.044.623,75 |
| 63.003.150 | Extractivas | 70.344.393,55 | 57.227.441,22 |
| 103.561.500 | Alimentación, Bebidas y Tabacos | 282.681.090,30 | 157.111.212,65 |
| 165.298.000 | Papel y Artes Gráficas | 235.145.533,57 | 127.072.837,50 |
| 279.862.500 | Petróleos | 706.163.078,75 | 537.328.533,75 |
| 387.717.000 | Químicas | 734.798.995,11 | 473.538.861,49 |
| 86.014.000 | Materiales de Construcción | 228.865.401,33 | 114.555.473,45 |
| 151.835.500 | Metálicas Básicas | 280.720.824,07 | 147.553.027,50 |
| 25.928.000 | Material y Maquinaria no Eléctrica | 25.150.355,06 | 15.388.340,00 |
| 44.830.000 | Automóviles y Maquinaria Agrícola | 55.507.249,40 | 32.801.133,90 |
| 172.008.000 | Constructoras | 872.408.849,11 | 398.141.858,42 |
| 69.775.500 | Inmobiliarias | 141.825.837,56 | 81.459.759,48 |
| 32.260.000 | Agua y Gas | 43.522.578,33 | 24.115.048,00 |
| 2.411.533.000 | Electricidad | 2.795.122.207,75 | 1.787.285.414,80 |
| 83.000 | Transportes Urbanos | 77.068,60 | 52.920,00 |
| 7.586.250 | Ferrocarriles | 8.098.397,50 | 8.322.875,00 |
| 1.123.899.000 | Transportes por Carretera | 1.128.414.220,00 | 1.099.827.240,00 |
| 14.794.500 | Navegación Marítima | 17.521.048,72 | 10.356.150,00 |
| 11.610.000 | Telecomunicación | 20.909.817,42 | 10.339.946,40 |
| 880.368.000 | Bancos | 4.316.920.474,33 | 2.203.808.156,55 |
| 104.894.000 | Sociedades de Inversión Mobiliaria | 320.948.720,33 | 98.865.802,86 |
| 52.183.000 | Seguros y Capitalización | 485.823.730,00 | 626.198.000,00 |
| 44.907.000 | Acciones no cotizadas | 54.727.233,53 | 54.727.233,53 |
| 153.828.700 | Acciones extranjeras | 34.316.022,38 | 47.317.023,60 |
| 358.866.500 | Obligaciones cotizadas | 359.831.935,00 | 342.040.089,64 |
| | | 13.196.011.997,90 | 8.442.454.213,59 |

Valores que representan más del 5 por 100 del total de la cartera

| Pesetas nominales | Sociedades | Valor en libros | Valor a cambio medio diciembre |
|-------------------|---------------------------|------------------|--------------------------------|
| 288.082.500 | Española de Petróleos | 678.815.731,25 | 504.555.603,75 |
| 172.008.000 | Dragados y Construcciones | 872.408.849,11 | 398.141.858,42 |
| 735.188.000 | Fecsa, 1.000 pesetas | 949.046.281,59 | 528.843.072,88 |
| 838.078.000 | Fenosa | 895.543.461,62 | 811.362.037,50 |
| 1.034.079.000 | Aumar | 1.034.079.000,00 | 1.034.079.000,00 |
| 230.382.000 | Banco Central | 1.527.632.949,89 | 825.750.271,12 |
| 297.000.000 | Banco de Fomento | 1.369.833.249,24 | 657.754.020,00 |
| 292.839.000 | Banco Popular | 1.162.598.925,90 | 620.634.181,43 |

**NUEVA INVERSORA, S. A.
(NOVINSA)**

Inscrita con el número 178 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria

Balance al día 31 de diciembre de 1977

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|
| Bancos | 558.894,08 | Capital | 200.000.000,00 |
| Acciones cotizadas ... | 158.718.288,74 | Gastos pendientes de pago | 89.375,00 |
| Acciones no cotizadas | 65.182.968,50 | Reserva legal | 8.187.341,83 |
| Inmuebles | 1.745.729,00 | Fondo regul dividendos | 119.701,95 |
| Pérdidas y Ganancias | 8.547.070,65 | Fondo fluctuación valores | 10.373.332,19 |
| | | Banco Urquijo, cta. cto. | 18.000.000,00 |
| Total Activo ... | 234.748.750,97 | Total Pasivo | 234.748.750,97 |

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

| DEBE | Pesetas | HABER | Pesetas |
|---|----------------------|--|----------------------|
| Pérdida en venta de títulos ... | 7.087.543,38 | Cupones y dividendos de la cartera | 4.049.171,52 |
| Pérdida en venta de derechos | 958.392,05 | Primas de asistencia a Junta | 72.545,70 |
| Amortización 20 por 100 gastos constitución | 725.592,00 | Beneficio en venta de títulos | 89.230,50 |
| Intereses bancarios | 89.850,00 | Resultado del ejercicio | 8.547.070,65 |
| Otros gastos | 3.930.640,98 | | |
| Total Debe | 12.752.018,37 | Total Haber | 12.752.018,37 |

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1977

| Clase de valor | Nominal | Valor coste | Valor efectivo |
|---|-------------------|--------------------|--------------------|
| Acciones cotizadas: | | | |
| Extractivas | 7.500 | 26.334 | 10.125 |
| Químicas | 8.028.500 | 8.365.108 | 5.989.299 |
| Materiales de Construcción | 708.000 | 3.388.800 | 2.975.800 |
| Metálicas Básicas | 1.804.000 | 1.788.107 | 990.240 |
| Materia y Maquinaria no Eléctrica | 15.228.950 | 80.532.283 | 53.278.410 |
| Materia y Maquinaria Agrícola | 242.000 | 808.280 | 353.320 |
| Inmobiliarias y otras Constructoras | 10.871.000 | 19.264.966 | 12.388.050 |
| Agua y Gas | 415.000 | 505.021 | 327.850 |
| Electricidad | 2.131.000 | 2.140.871 | 1.472.855 |
| Servicios Comerciales | 3.165.000 | 8.389.648 | 3.208.250 |
| Bancos | 11.534.000 | 53.729.071 | 29.322.680 |
| Total acciones cotizadas ... | 54.134.950 | 158.718.289 | 110.318.879 |
| Acciones no cotizadas: | | | |
| «Pedro Domecq, S. A.» | 4.050.000 | 45.354.956 | 45.354.956 |
| Bahía del Sur | 2.070.000 | 19.828.012 | 19.828.012 |
| Total acciones no cotizadas | 6.120.000 | 65.182.968 | 65.182.968 |
| Total general | 60.254.950 | 223.899.257 | 175.499.847 |

Inversiones superiores al 5 por 100

| Clase de valor | Nominal | Valor coste | Valor efectivo |
|------------------------------|------------|-------------|----------------|
| Acciones Klimat | 11.409.000 | 50.782.350 | 49.287.570 |
| Acciones Vallehermoso | 7.989.500 | 14.834.424 | 9.324.315 |
| Acciones Banco Urquijo | 10.030.000 | 48.789.454 | 25.977.700 |
| Acciones Bahía del Sur | 2.070.000 | 19.828.013 | 19.828.013 |
| Acciones Pedro Domecq | 4.050.000 | 45.354.956 | 45.354.956 |

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, María Teresa Morenés Urquijo.—V.º B.º; El Presidente del Consejo, Alberto Bobo Ibáñez.—4.570-5.

JACOB DELAFON ESPAÑA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 145 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 de junio de 1978, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción de capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas:

1.º Aprobar la fusión de «Jacob Delafon España, S. A.», con la Sociedad «Cerámica de la Cova, S. A.», mediante la

absorción sin liquidación de la segunda por la primera, aportando su patrimonio en bloque que resulte del balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de absorción.

2.º Aprobar que los balances de ambas Sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 1977, sean los que sirvan para la elaboración de los respectivos patrimonios, y de los que se deduce una relación de cambio de una acción de «Jacob Delafon España, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de «Cerámica de la Cova, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal.

3.º Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes.

4.º Retrotraer los efectos de la fusión al día 1 de enero de 1978, haciendo suyos «Jacob Delafon España, S. A.», desde dicha fecha, los resultados económicos de «Cerámica de la Cova, S. A.», con subrogación en sus derechos y obligaciones, y quedando, en definitiva, traspasado a la absorbente el patrimonio de la absorbida con todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos, obligaciones, contratos y, en general, todo el activo y pasivo de la Sociedad absorbida.

5.º Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta sin liquidación la Sociedad «Cerámica de la Cova, S. A.», recibiendo la «Société Generale de Fonderie», único accionista distinto de la propia Sociedad absorbente, acciones de «Jacob Delafon España, Sociedad Anónima», a razón de una acción de 5.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal que posean en «Cerámica de la Cova, S. A.», acciones que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que actualmente tiene «Jacob Delafon España, S. A.», en circulación y con derecho a participar en los beneficios sociales de la absorbente desde el 1 de enero de 1978.

En consecuencia, la «Société Generale de Fonderie» percibirá por sus 27.500 acciones de «Cerámica de la Cova, Sociedad Anónima», 5.500 acciones de «Jacob Delafon España, S. A.».

Dichos títulos se entregarán con cargo a la ampliación de capital de 27.500.000 pesetas que con este objeto realizará «Jacob Delafon España, S. A.». A tal efecto en la escritura de fusión se modificará el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Asimismo en la escritura de fusión se hará constar que las 27.500 acciones de «Cerámica de la Cova, S. A.», pertenecientes a «Jacob Delafon España, S. A.», quedan anuladas y sin valor ni efecto alguno.

6.º La fusión se hará efectiva cuando el Consejo de Administración adopte el oportuno acuerdo considerando suficiente la concesión, total o parcial, por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, así como constatando el debido cumplimiento de las formalidades administrativas y de inversiones extranjeras, de conformidad con la normativa vigente.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor.—10.245-C.

2.º 14-8-1978

CERAMICA DE LA COVA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 145 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 de junio de 1978, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción de capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas:

1.º Aprobar la fusión de «Cerámica de la Cova, S. A.», con la Sociedad «Jacob Delafon España, S. A.», mediante la absorción sin liquidación de la primera por la segunda, aportando su patrimonio en bloque que resulte del balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de absorción.

2.º Aprobar que los balances de ambas Sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 1977, sean los que sirvan para la elaboración de los respectivos patrimonios,

de los que se deduce una relación de cambio de una acción de «Jacob Delafon España, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de «Cerámica de la Cova, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal.

3.º Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta, a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes.

4.º Retraer los efectos de la fusión al día 1 de enero de 1978, haciendo suyos «Jacob Delafon España, S. A.», desde dicha fecha, los resultados económicos de «Cerámica de la Cova, S. A.», con subrogación en sus derechos y obligaciones, y quedando, en definitiva, traspasado a la absorbente el patrimonio de la absorbida con todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos, obligaciones, contratos y, en general, todo el activo y pasivo de la Sociedad absorbida.

5.º Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta sin liquidación la Sociedad «Cerámica de la Cova, S. A.», recibiendo la «Société Generale de Fonderie», único accionista distinto de la propia Sociedad absorbente, acciones de «Jacob Delafon España, Sociedad Anónima», a razón de una acción de 5.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal que posea en «Cerámica de la Cova, S. A.», acciones que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que actualmente tiene «Jacob Delafon España, S. A.», en circulación y con derecho a participar en los beneficios sociales de la absorbente desde el 1 de enero de 1978.

En consecuencia, la «Société Generale de Fonderie» percibirá por sus 27.500 acciones de «Cerámica de la Cova, S. A.», 5.500 acciones de «Jacob Delafon España, S. A.».

Dichos títulos se entregarán con cargo a la ampliación de capital de 27.500.000 pesetas que con este objeto realizará «Jacob Delafon España, S. A.». A tal efecto, en la escritura de fusión se modificará el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Asimismo en la escritura de fusión se hará constar que las 27.500 acciones de «Cerámica de la Cova, S. A.», pertenecientes a «Jacob Delafon España, S. A.», quedan anuladas y sin valor ni efecto alguno.

6.º La fusión se hará efectiva cuando el Consejo de Administración adopte el oportuno acuerdo considerando suficiente la concesión, total o parcial, por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, así como constatando el debido cumplimiento de las formalidades administrativas y de inversiones extranjeras, de conformidad con la normativa vigente.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor.—10.246-C. 2.º 14-8-1978

CONSTRUCCIONES COBO, SOCIEDAD ANONIMA

Don José Luis Cobo Salmón, en funciones de Secretario de «Construcciones Cobo, Sociedad Anónima».

Certifico: Que en la Junta universal celebrada en el domicilio social el día 6 de mayo de 1978, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Dado que la Sociedad aún no ha iniciado actividad alguna, a pesar del tiempo transcurrido desde su constitución, así como las perspectivas del momento económico y motivaciones fiscales derivadas de la orientación de Hacienda sobre las Sociedades, se acuerda disolver esta Sociedad, designando liquidador único a don José Luis Cobo Cobo.

Y para que conste, suscribo la presente, con el visto bueno del Presidente en funciones, el mismo día de la celebración de la Junta, haciendo constar que la Compañía no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de la Ley de 31 de octubre de 1975.

Astillero, 4 de agosto de 1978. El Secretario, José Luis Cobo Salmón.—Visto bueno: El Presidente, José Luis Cobo Cobo.—10.184-C.

LA CARMONENSE, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

La Entidad mercantil «La Carmonense, Sociedad Anónima», a efectos de cumplir los requisitos de publicaciones establecidos en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 13 de septiembre del presente año, a las trece horas, y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 14 del mismo mes y año, y en igual domicilio y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acordar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de liquidadores.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 31 de julio de 1978.—El Secretario.—3.387-D.

S. A. KROMSCHROEDER

En el sorteo verificado el día 22 de junio de 1978, ante el Notario de esta ciudad don Francisco Hidalgo Torruella, resultaron amortizados los siguientes títulos:

| Serie A | | | | |
|---------|----------------|--------|--------|--|
| | | 24.442 | 24.500 | |
| Del | 1.201 al 1.275 | 24.601 | 24.700 | |
| | 2.801 2.900 | 25.401 | 25.500 | |
| | 3.331 3.400 | 25.601 | 25.700 | |
| | 4.001 4.100 | 25.701 | 25.800 | |
| | 4.401 4.500 | 25.901 | 26.000 | |
| | 7.201 7.300 | 26.101 | 26.200 | |
| | 9.501 9.600 | 26.801 | 27.000 | |
| | 10.101 10.200 | 28.301 | 28.400 | |
| | 10.801 11.000 | 28.401 | 28.500 | |
| | 11.501 11.600 | 29.206 | 29.300 | |
| | 13.201 13.300 | 29.701 | 29.800 | |
| | 14.101 14.200 | 31.601 | 31.700 | |
| | 15.201 15.300 | 31.901 | 32.000 | |
| | 15.301 15.400 | 32.301 | 32.400 | |
| | 16.001 16.100 | 32.401 | 32.500 | |
| | 16.201 16.300 | 34.101 | 34.200 | |
| | 16.901 17.000 | | | |
| | 18.401 18.500 | | | |
| | 18.501 18.600 | | | |
| | 18.701 18.800 | | | |
| | 19.001 19.100 | | | |
| | 19.701 19.800 | | | |
| | 19.801 19.900 | | | |
| | 20.601 20.700 | | | |
| | 21.801 21.700 | | | |
| | 22.701 22.800 | | | |
| | 22.801 22.900 | | | |
| | 23.701 23.800 | | | |
| | 23.801 23.900 | | | |
| Serie B | | | | |
| Del | 195 al 200 | | | |
| | 201 300 | | | |
| | 801 900 | | | |
| | 976 1.000 | | | |
| | 1.881 1.900 | | | |
| | 1.901 2.000 | | | |
| | 3.983 4.000 | | | |
| | 4.401 4.500 | | | |
| | 4.601 4.673 | | | |
| | 4.901 5.000 | | | |

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará a partir del 31 de diciembre próximo, coincidiendo con el cupón de igual vencimiento.

Barcelona, 28 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.577-16.

MACMOR, S. A.

Cambio de domicilio de la Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Macmor, S. A.», hace público el traslado de su sede social, desde la carretera de Burgos, kilómetro 8,300 Madrid,

a la calle de la Princesa, número 25, planta 4.ª Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1978.—Luis Echeopar Rey, Secretario del Consejo de Administración.—9.847-C.

REPROSID, S. A.

A solicitud de los socios, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, en el domicilio social en Meco (Madrid), y en segunda, el día siguiente, 15 de septiembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Decidir acerca de la continuidad del personal administrativo o nombramiento de nuevos empleados.
- 2.º Decidir política de compras.
- 3.º Decidir política de precios.
- 4.º Presentación de cuentas.
- 5.º Aprobación de cuentas de cada uno de los Administradores y aprobación de las oportunas liquidaciones.
- 6.º Debate y discusión sobre la marcha de la Sociedad y resoluciones al respecto
- 7.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de julio de 1978.—10.169-C.

SURATUN, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Suratun, S. A.», celebrada en el domicilio social el día 1 de septiembre de 1977, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad y repartir el haber social resultante entre los socios de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 1 de junio de 1978.—El Liquidador, Florencio Villanueva Domezain.—9.946-C.

RIO TINTO MINERA, S. A.

(Antes «Río Tinto Patiño, S. A.»)

A los efectos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal de accionistas, en su sesión celebrada el 29 de junio de 1978, se tomó el acuerdo de cambio de nombre de «Río Tinto Patiño, S. A.», a «Río Tinto Minera, S. A.».

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Baldomero Blasco Ariza.—5.057-8.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

(C.E.P.S.A.)

MADRID

Avenida de América, número 32

Amortización de obligaciones hipotecarias, emisión de 29 de diciembre de 1969

Esta Compañía participa a los señores poseedores de obligaciones hipotecarias, emisión de 29 de diciembre de 1969, que se ha verificado el día 18 del presente mes de julio ante el Notario de esta capital don José Antonio Molleda Fernández-Llamazares el sorteo correspondiente a la amortización de la séptima veintitresava parte del total de la emisión.

En dicho sorteo han resultado amortizadas las obligaciones del lote número 12, cuya numeración es la siguiente:

Números 478.259 al 521.736, ambos inclusive.

El pago de los títulos amortizados, que llevarán unido el cupón número 18, vencimiento en 15 de febrero de 1979, se hará efectivo (exceptuando, naturalmente, los 34.988 títulos que dentro de esta numeración optaron, en su día, al canje por acciones) a razón de 1.000 pesetas cada uno, a partir del día 15 del próximo mes de agosto, en las Entidades bancarias siguientes, en Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco de Santander y Banco Exterior de España, y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, J. A. Lliso.—5.059-12.

URALITA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones hipotecarias, emisión de 1964

A partir de 1 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 29, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social (calle de Mejía Lequerica, número 10, Madrid) y en las oficinas de los siguientes Bancos:

Banca March.
Banco de Progreso.
Banco Central.
Banco Popular Español.
Banco de Santander.
Banco de Bilbao.
Banco Intercontinental Español.
Banco Hispano Americano.
Banco General del Comercio y la Industria.

Madrid, 22 de julio de 1978.—El Secretario general.—9.977-C.

FINANCIERA INTERPROVINCIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Financiera Interprovincial, Sociedad Anónima», para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 31 de agosto, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día 1 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Absorción, por fusión, de la Sociedad «Constructora Toreno, S. A.», de conformidad con los acuerdos habidos entre los Administradores de ambas Sociedades.
2. Todo lo que sea derivación o consecuencia del punto anterior.
3. Ruegos y preguntas.

Oviedo, 4 de agosto de 1978.—El Administrador único.—3.414-D.

PANTICOSA TURISTICA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1978 se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Panticosa (Huesca), calle San Miguel, 27, en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 30 de agosto de 1978, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, o el día 31 de agosto de 1978, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria de 24 de junio de 1978.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos sociales respecto al derecho de asistencia a las Juntas generales.

Panticosa, 7 de agosto de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.417-D.

FINANCIERA DE CEMENTOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Financiera de Cementos, Sociedad Anónima», para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 31 de agosto, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día, 1 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1. Absorción, por fusión, de la Sociedad «Tereñes, S. A.», de conformidad con los acuerdos entre los Administradores de ambas Sociedades.
2. Todo cuanto sea derivación o consecuencia del punto anterior.
3. Ruegos y preguntas.

Oviedo, 4 de agosto de 1978.—El Administrador único.—3.415-D.

APARCAMIENTOS DE ASTURIAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Aparcamientos de Asturias, Sociedad Anónima», para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de agosto, a las diecinueve treinta horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día 31 de

agosto, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Reducción del capital social por imperativo del artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Ampliación del capital social.
3. Todo lo que sea consecuencia o derivación de lo anterior.
4. Ruegos y preguntas.

Oviedo, 10 de agosto de 1978.—El Presidente del Consejo.—3.418-D.

INMOBILIARIA NAVAGRANDE, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad se convoca a los accionistas de «Inmobiliaria Navagrande, Sociedad Anónima», a nueva Junta general de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas, en la plaza del Conde de Valle Suchil, número 3 (Comercial 1.º F), en Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, el 11 de septiembre de 1978, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación del balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de aplicación de resultados y la Memoria explicativa correspondiente al ejercicio de 1977.
2. Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad.
3. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1978.
4. Renovación del órgano de administración de la Sociedad.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 6 de julio de 1978.—5.233-13.

URBACON, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de «Urbacón, S. A.», a celebrar en el domicilio social de la avenida de América, número 18, el próximo día 12 de septiembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 13 de septiembre, en el mismo sitio y hora, con el siguiente orden del día:

1. Informe sobre la marcha de la Sociedad.
2. Propuesta de ampliación de capital.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Consejero Delegado, Armando Fernández Carpio.—10.334-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Telé. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 13,00 ptas

Subscripción anual:

España 4.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel)